

CABEDO ABOGADOS & ECONOMISTAS

- Dictámenes Periciales
- Auditorías Contables.
- Informes Económicos.
- Due Dilligence.
- Asesoría Fiscal y Contable.

COMPROBACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA EL 2017

- LA AGENCIA TRIBUTARIA REVISARÁ EL IVA EN ESTABLECIMIENTOS CON VENTA AL PÚBLICO

Se acaba de aprobar el Plan Anual de Control Tributario, y la Agencia Tributaria pone como una de sus prioridades la lucha contra la economía sumergida y el fraude en el IVA, para lo cual **intensificará las personaciones en comercios y empresas donde se venda al consumidor final**, con el objeto de acreditar y regularizar situaciones de infradeclaración de ingresos.

La lucha contra el fraude del IVA y la economía sumergida de la Agencia Tributaria girará en torno las siguientes medidas:

- Prestará especial atención a todos aquellos sectores en los que se aprecie una **especial percepción de elevados niveles de economía sumergida**.
 - Vigilará los **comportamientos tributarios posteriores a las comprobaciones**, para así conseguir un ensanchamiento de las bases tributarias de forma permanente en el tiempo.
 - **Analizará la capacidad adquisitiva real de los contribuyentes**, combinando el contraste de la información declarada sobre bienes y derechos con información sobre gestión de cuentas corrientes e inconsistencias con su titularidad formal, beneficiarios de tarjetas de crédito emitidas tanto en España como en el extranjero y uso de efectivo.
 - Continuará con las actuaciones para verificar el **cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo**.
 - Reforzará el **análisis del software comercial que posibilita la ocultación de ventas**, en el marco de la estrategia que viene manteniendo de desarrollo de actuaciones selectivas coordinadas a nivel nacional para combatir el fraude vinculado a la utilización de este *software*.
- 5 MOTIVOS POR LOS QUE LA AGENCIA TRIBUTARIA PUEDE INICIAR UNA INSPECCIÓN DE IVA

Toda empresa, comercio o autónomo, es susceptible de tener una inspección de IVA, ya que Hacienda puede inspeccionar cualquier negocio, sin importar su tamaño o sector. Pero existen varios motivos por los que se puede iniciar una inspección de IVA:

- **Ser un comercio o empresa donde se venda al consumidor final**, ya que este tipo de establecimientos de venta al público están en los objetos de inspección.

- **Declarar recurrentemente más gastos que ingresos.** Si un negocio declara más gastos que ganancias por un periodo largo, la Agencia Tributaria puede iniciar una inspección para comprobar que se están declarando todos los ingresos.
- **Solicitar una devolución del IVA.** Es frecuente que la Agencia Tributaria realice ciertas comprobaciones, pidiendo por ejemplo libros registros de IVA y determinadas facturas, antes de proceder a la devolución.
- **Realizar declaraciones inconsistentes o cometer errores en la cumplimentación de modelos tributarios.** Si las declaraciones mensuales o trimestrales del modelo 303 no cuadran con el 390, Hacienda puede decidir investigar los motivos.
- **Deducir el IVA de gastos personales.** La Agencia Tributaria sabe perfectamente que tipos de gastos personales acostumbran a desgravarse las empresas y los autónomos, por lo que un exceso de desgravación de gastos, como combustible o comidas en restaurantes, puede activar las alarmas de la Agencia Tributaria.